



Convocatoria permanente para optar a la ocupación de los NIDOS EMPRESARIALES ubicados en el CENTRO EMPRESARIAL TRANSFRONTERIZO DE BARBADÁS

En virtud del artículo número 10 de la Ordenanza reguladora del servicio de nidos empresariales sitos en el Centro Empresarial Transfronterizo del Ayuntamiento de Barbadás, publicada en el BOP de 25 de mayo de 2017, se abre el plazo de presentación de solicitudes el próximo 16 de junio de 2017, que se prolongará hasta el 16 de agosto de 2017.

El procedimiento de selección se iniciará en la fecha en que se presente en el Registro General del Ayuntamiento de Barbadás la documentación completa, incluida la solicitud firmada por el/la representante de la empresa. Podrán beneficiarse de los servicios de este Centro aquellas personas físicas y jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas que cuenten con un proyecto empresarial que fuera seleccionado por su viabilidad.

Este centro está destinado a empresas de noticia o reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio un año. Para estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para personas físicas la fecha más antigua entre lo alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y la de alta en el IAE. Quedan excluidas del uso de los nidos empresariales, las empresas que no puedan ser consideradas PYMES. . Igualmente quedarán excluidas aquellas actividades y proyectos empresariales que perjudiquen el desarrollo normal del centro, la convivencia en el mismo o que incidan negativamente en medio ambiente (calor, riesgo de incendios, gases, vibraciones, ruidos superiores a los permitidos, luces intensas, malos olores, etc.) y, en general, aquellos cuya actividad no sea compatible con los usos que admita el nido. La valoración de los proyectos corresponderá a una Comisión creada al efecto que será la encargada de ponderarlos considerando los criterios de baremación incluidos en la Ordenanza.

Aquellas solicitudes que, aun superando los 50 puntos, no resulten elegidas por estar los locales ocupados, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año transcurrido lo cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.